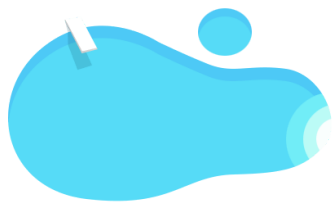

PROTOCOLO DE SEGURIDAD COVID-19 PARA PISCINAS DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS EN LA NUEVA NORMALIDAD

Medidas a seguir en las piscinas comunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 21 de junio, ante la finalización del Estado de Alarma.

Fuente: BOJA Extraordinario número 39 del 19 de junio de 2020



Administrador
Fincas Colegiado

Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



Normas de uso

- ✓ **Aforo limitado al 75%**, siempre y cuando se garantice la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros entre los usuarios no convivientes
- ✓ **Respeto de los horarios establecidos** por la comunidad, así como de los espacios delimitados
- ✓ **Cumplimiento de las medidas generales de seguridad e higiene**, como la desinfección de manos a la entrada y salida de la piscina
- ✓ Colocación de **señales en el suelo** para delimitar la distribución especial y de cartelería con información sobre la COVID-19
- ✓ **Limpieza y desinfección de las instalaciones y sus elementos** (botiquín, reja perimetral...) antes de cada jornada, especialmente vestuarios y baños. Para ello, usar diluciones de lejía 1:50 u otros desinfectantes autorizados por Sanidad
- ✗ **No acudir a la piscina si se tiene cualquier síntoma** compatible con la COVID-19 o abandonarla inmediatamente si se presentan durante la estancia en la piscina
- ✗ **No acudir a la piscina en caso de estar en cuarentena o aislamiento domiciliario preventivo**

El contenido de esta infografía, elaborada por el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, no puede modificarse ni total ni parcialmente